Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 16/2019

Asunción, 28 de junio de 2019

Ref.: CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2019 "SERVICIOS DE MONTAJE DE STAND DEL IPA Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN LA EXPO M.R.A. 2019" - ID. N° 367.397

Señor
Víctor Javier López
Encargado de Despacho Presidencia del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por **RESOLUCION N° 126/2019 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"**, de fecha 09 de Abril del año 2019, el cual está integrado por el **Abog. Víctor López, Director de Transparencia; la Lic. Laura Richer Cáceres, Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento; y la Abog. Romina Castillo Almeida, Secretaria de la Dirección Jurídica,** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2019 "SERVICIOS DE MONTAJE DE STAND DEL IPA Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN LA EXPO M.R.A. 2019" ID. N° 367.397** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

Se realiza la aclaración que el Sr. **Víctor López** fue designado como Encargado de Despacho de la Presidencia del IPA, según Resolución IPA N° **256/19**, por lo tanto a fin de dotar de total imparcialidad la presente evaluación, el mismo se inhibe de analizar la oferta del presente proceso.

1. ANTECEDENTES:

- ***PAC N° 367.397***
- ***Carta de Invitación.***
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 17/2019, realizada en fecha 28 de Junio de 2019, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por la firma, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro de Ofertas.***

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el **OBJETO DEL GASTO 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, para el ejercicio fiscal Año 2019.

P.O. Box 1984 - Tel. (595-21) 526.538 - Fax: (595-21) 526.539
uocipa@hotmail.com - www.artesania.gov.py
Dr. Justo Prieto c/ Cap. Nicolás Biloff, Villa Aurelia – Asunción

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentó la Empresa **MEJOR PROMO S.A.,** según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar la oferta de la empresa: **MEJOR PROMO S.A.,** a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la **Carta de Invitación**, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	**MEJOR PROMO S.A.**	**99.952.000**

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

Documentos Sustanciales	MEJOR PROMO S.A.
a) Formulario de Oferta*	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple - SIPE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple - SIPE
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación***, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de la empresa **MEJOR PROMO S.A.,** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

2.3 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar la oferta recibida que ha cumplido con satisfacción con la provisión de los documentos de carácter sustancial, a fin de analizar más detalladamente al oferente, que se expone a continuación.

Oferentes	MEJOR PROMO S.A.
Monto Total de la Oferta	99.952.000

Que, en la elaboracion del Cuadro de Oferta más arriba expuesto, como lo exige la Ley, se constato que ***NO*** se verifica errores aritmeticos, el analisis se realizo conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones.***

Observando el Cuadro de Ofertas se constata que la única oferta que cumple con la presentación satisfactoria de las documentaciones de carácter sustancial, fue la presentada por la firma **MEJOR PROMO S.A..**

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa **MEJOR PROMO S.A.,** se verifica que los *items, NO* sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, tampoco los *items, NO* supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizo como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Laura Carolina Richer C.
Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

En este punto pasaremos a analizar si el oferente **MEJOR PROMO S.A.,** cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados del año *2017 y 2018.*
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *del año 2017 y 2018.*

El Coeficiente de Liquidez del Oferente **MEJOR PROMO S.A** para los ejercicios fiscales cerrados en el año 2017 y 2018, es de ***1.44*** para el año 2017 y de ***1.32*** para el año 2018, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

El Coeficiente de Solvencia del Oferente **MEJOR PROMO S.A.,** para los ejercicios fiscales cerrados en el año 2017 y 2018, es de ***0.45*** para el año 2017 y de ***0.49*** para el año 2018, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que el oferente **MEJOR PROMO S.A.,** no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto NO SE APLICA margen de preferencia para la evaluación de dicha oferta.

5. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la empresa **MEJOR PROMO S.A.**	*Cumple*	*No cumple*
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple-SIPE*	
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple*	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	*No Aplica*	

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;	*Cumple*	
***V. Otros Documentos Solicitados a la Firma Personas Jurídicas para la empresa* MEJOR PROMO S.A**	***Cumple***	***No cumple***
• ***Experiencia:*** • El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 30 % o más del monto total previsto para el presente llamado, 1 (Uno) por lo menos por cada año solicitado, la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente contratación dentro de los años 2017, 2018. (30% año 2017 - 30% año 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	*Cumple*	
• Presentar fotocopias de Balances Generales de los años (2017 y 2018)	*Cumple*	
• Antigüedad de la Empresa en el Ramo, como mínimo 3 (Tres) años. Este requisito se acredita con el RUC, de la empresa.	*Cumple*	
• Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicaci6n del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentaci6n de certificado no es motivo de descalificación de la oferta.	*N/A*	

6. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Laura Carolina Richer
Jefa de la Unidad de Control y Seg

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Documentos	MEJOR PROMO S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS para el señor DARWIN SCHUSSMULLER FLORES.** **Se Observa Registro en el SINARH del Señor Fabricio Martín Appleyard Martinez, como Personal Contratado del Ministerio del Interior, pero dicho registro corresponde al periodo del 01/01/2013 al 21/05/13. Obs. Al periodo 2019 no existe registro**

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, habiéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA – UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N° 34.106

7. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **ADJUDICAR** el llamado: **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/2019 ID 367.397 "MONTAJE DE STAND DEL IPA Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL EN LA EXPO M.R.A. 2019,** a la firma **MEJOR PROMO S.A., con RUC N° 80082542-0,** por un Monto Total de **Gs 99.952.000 (guaraníes Noventa y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil).**

Es nuestro Informe.

Asunción, 28 de junio de 2019

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106